

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto el llamado a las Licitaciones Públicas N°s. 11/95, 12/95, 13/95, 14/95, 15/95, 16/95 y 17/95, emanado del Instituto Provincial de la Vivienda Y Urbanismo (I.P.V y U).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el **BLOQUE FRENTE DE LA ESPERANZA JUSTICIALISTA** y los Diputados **OSCAR EDUARDO CHAMIA, JORGE RAUL MAZA, SILVIA ESTELA FLORES y JUAN CARLOS PAGOTTO.-**

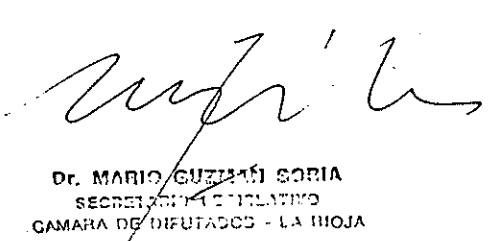
L E Y N° 6.111

FIRMADO:

LUIS BEDER HERRERA - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. MARIO GUZMÁN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA